



Seguimiento de la declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles

Fortalecimiento de las sinergias entre la Asamblea Mundial de la Salud y la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

El Director General tiene el honor de transmitir a la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud el informe presentado por la Jefa de la Secretaría del Convenio en nombre de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (véase el anexo). El informe contiene también información sobre los resultados del tercer periodo de sesiones de la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco.

ANEXO

INFORME DE LA JEFA DE LA SECRETARÍA DEL CONVENIO

1. De conformidad con las decisiones WHA69(13) (2016), WHA70(20) (2017) y FCTC/COP7(18) (2016), en el presente informe a la Asamblea de la Salud se describen los principales resultados de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS). También se describen los principales resultados del tercer periodo de sesiones de la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco (el Protocolo).
2. En el contexto del aplazamiento de la Conferencia de las Partes debido a razones de seguridad comunicadas por Panamá, la Mesa de la Conferencia de las Partes en el CMCT de la OMS aprobó los arreglos para celebrar una reunión *de minimis* virtual los días 23 y 24 de noviembre de 2023, utilizando tecnología de videoconferencia. En esta reunión *de minimis* se examinó un orden del día abreviado, descrito en el documento FCTC/COP/10/1 Add.2 Rev.1, y contó con la asistencia de 158 Partes en el Convenio. También asistieron representantes de dos Estados que no son Partes, así como cinco organizaciones intergubernamentales y 17 organizaciones no gubernamentales acreditadas como observadoras.¹
3. Durante la apertura de la reunión, la Conferencia de las Partes adoptó los procedimientos especiales para llevar a cabo la reunión *de minimis* virtual. La Conferencia de las Partes también consideró y adoptó, de manera provisional, el plan de trabajo y presupuesto para el ejercicio 2024-2025, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Secretaría del Convenio después del 31 de diciembre de 2023. Las comisiones de la Conferencia no se reunieron.
4. La Conferencia de las Partes se reanudó en una reunión presencial que se celebró en Panamá (Panamá) entre el 5 y el 10 de febrero de 2024. Asistieron a ella casi 1100 participantes en representación de 142 Partes, tres Estados no Partes, cuatro organizaciones intergubernamentales internacionales y 18 organizaciones no gubernamentales acreditadas como observadoras.¹
5. La Conferencia de las Partes adoptó 25 decisiones,² nueve de las cuales se referían a deliberaciones y a asuntos generales, ocho a asuntos presupuestarios e institucionales, cuatro a instrumentos del tratado y asuntos técnicos, tres a presentación de informes, asistencia a la aplicación y cooperación internacional, y una era una declaración.
6. Uno de los principales resultados fue la decisión FCTC/COP10(25), en virtud de la cual la Conferencia de las Partes adoptó el plan de trabajo y presupuesto para el ejercicio 2024-2025 que la Secretaría del Convenio, en virtud de la decisión FCTC/COP8(16) (2019), había elaborado en consonancia con la Estrategia Mundial para Acelerar el Control del Tabaco: Promover el Desarrollo Sostenible mediante la Aplicación del CMCT de la OMS 2019-2025. En virtud de la adopción de la decisión FCTC/COP10(15), la Conferencia de las Partes también decidió prorrogar la Estrategia Mundial hasta 2030 para garantizar la coherencia y la armonización con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Conferencia de las Partes también adoptó la decisión FCTC/COP10(17), en la que se instaba a las Partes a pagar la totalidad de sus contribuciones señaladas con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para aplicar el plan de trabajo y presupuesto adoptado.

¹ La lista de participantes figura en el documento FCTC/COP/10/DIV/1/Rev.1.

² Disponibles en <https://storage.googleapis.com/who-fctc-cop10/Decisions/index.html> (consultado el 22 de abril de 2024).

7. Otro hito fue la decisión FCTC/COP10(14), que instaba a las Partes a tener en cuenta los impactos ambientales del cultivo, la fabricación, el consumo y la eliminación de residuos de los productos de tabaco y de los dispositivos electrónicos conexos, y a fortalecer la aplicación del artículo 18 del CMCT de la OMS. La decisión también abordaba el problema de los filtros de cigarrillos contenidos en los cerca de 4,5 billones de colillas que se desechan anualmente en todo el mundo según las estimaciones, lo que representa 766,6 millones de kilogramos de residuos tóxicos que contienen plásticos. La decisión relativa al artículo 18 llegó en un buen momento, habida cuenta de las reuniones que está celebrando el Comité Intergubernamental de Negociación para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino.

8. En otro resultado importante (decisión FCTC/COP10(23)), la Conferencia de las Partes decidió adoptar las Directrices específicas sobre la publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos del tabaco y sobre la representación del tabaco en los medios de entretenimiento con miras a la aplicación del artículo 13 del CMCT de la OMS. Esta decisión resulta especialmente importante, pues el panorama de los medios de entretenimiento ha cambiado considerablemente desde la adopción de las Directrices para la aplicación del artículo 13, y el acceso a los medios de entretenimiento tiene lugar cada vez más por medios digitales y a través de internet, con lo que la creación, producción, provisión y consumo traspasan cada vez más las fronteras nacionales. La decisión también reconocía que, en este contexto, la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco centran actualmente sus esfuerzos en la comercialización digital, por ejemplo a través de las redes sociales, con lo que aumenta la exposición de los adolescentes y los jóvenes a la publicidad del tabaco.

9. También se pidió a la Conferencia de las Partes que estableciera dos grupos de expertos, uno centrado en las medidas prospectivas de control del tabaco en relación con el artículo 2.1 del CMCT de la OMS, descritas en la decisión FCTC/COP10(12), y el segundo en la aplicación del artículo 19, relativo a la responsabilidad (decisión FCTC/COP10(13)).

10. Otras decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes estuvieron relacionadas con la contribución del CMCT de la OMS a la promoción de los derechos humanos (FCTC/COP10(20)) y con el establecimiento del Mecanismo Voluntario de Apoyo y Examen entre Pares para la Aplicación, de conformidad con el objetivo específico 3.1.2 de la Estrategia Global (FCTC/COP10(22)).

11. En otro resultado destacado (decisión FCTC/COP10(11)), la Conferencia de las Partes adoptó la Declaración de Panamá, que instaba a las Partes a reforzar la aplicación de medidas y mejorar la coherencia de las políticas en los gobiernos para evitar la injerencia de la industria tabacalera en las políticas de salud pública, y a seguir observando de cerca los avances tecnológicos en lo que respecta a los productos de nicotina y tabaco novedosos y emergentes. La Declaración también instaba a las Partes a proporcionar información precisa sobre la adicción a la nicotina y los riesgos para la salud asociados al uso de dichos productos; a vigilar la presencia en el mercado y las estrategias de comercialización que se emplean para todos los productos de tabaco y los productos de nicotina y tabaco novedosos y emergentes en los medios de entretenimiento; y a fortalecer medidas para prevenir y combatir los efectos negativos del tabaco en el medio ambiente.

12. La Conferencia de las Partes destacó una vez más la importancia de la cooperación internacional y la contribución especial de las organizaciones no gubernamentales no afiliadas a la industria tabacalera para la aplicación del CMCT de la OMS y, en la decisión FCTC/COP10(6), otorgó la condición de observador a tres nuevos solicitantes.

13. La Conferencia de las Partes adoptó la decisión FCTC/COP10(19), a fin de mejorar el sistema/instrumento de presentación de informes del CMCT de la OMS. La Secretaría del Convenio desarrollará ahora una nueva plataforma para presentar informes en línea, que incorporará el instrumento revisado de presentación de informes y una serie de funciones que facilitarán al máximo el uso de esta, y la pondrá

a prueba entre las Partes, de modo que pueda utilizarse en el próximo ciclo de presentación de informes. De forma similar, la Reunión de las Partes adoptó la decisión FCTC/MOP3(17) y acogió con satisfacción el instrumento revisado de presentación de informes del Protocolo.

14. La Conferencia de las Partes adoptó la decisión FCTC/COP10(24), que contiene modificaciones del Reglamento Interior de la Conferencia de las Partes. Las modificaciones se refieren a artículos relacionados con la asistencia de los medios de comunicación; la organización de la transmisión en directo por internet de los puntos del orden del día examinados en las sesiones plenarias y de las reuniones virtuales en situaciones extraordinarias; y la posibilidad de designar a un Jefe interino de la Secretaría cuando se requiera.

15. La Conferencia de las Partes decidió (FCTC/COP10(16)) establecer un único Comité de Supervisión al servicio de los Fondos de Inversión del Protocolo y del CMCT de la OMS, a fin de garantizar las sinergias de gestión entre los Fondos de Inversión. De forma similar, la Reunión de las Partes adoptó la decisión FCTC/MOP3(10), con el objetivo de establecer un único Comité de Supervisión al servicio de los Fondos de Inversión del Protocolo y del CMCT de la OMS.

16. Asimismo, la Conferencia de las Partes agradeció al Director General el informe sobre el fortalecimiento de las sinergias entre ella misma y la Asamblea Mundial de la Salud en relación con las resoluciones y decisiones de las 75.^a y 76.^a Asambleas Mundiales de la Salud y los comités regionales de la OMS, que figuran en el documento FCTC/COP/10/22, y tomó nota del informe.

17. La Conferencia de las Partes y la Reunión de las Partes estuvieron abiertas a los medios de comunicación, que tuvieron la oportunidad de observar todas las reuniones públicas y abiertas. Además, por primera vez se retransmitieron las ruedas de prensa de clausura. Otra novedad destacada de la Conferencia de las Partes fue que, por primera vez, organizaciones juveniles y jóvenes activistas de todo el mundo se reunieron bajo la bandera común de «Global Youth Voices» para lanzar un poderoso mensaje, recordando a las Partes que tienen el poder de cambiar el rumbo del futuro para los jóvenes del mundo.

18. A continuación se exponen los resultados del tercer periodo de sesiones de la Reunión de las Partes en el Protocolo, que se celebró inmediatamente después de la Conferencia de las Partes, siguiendo la práctica habitual. A 22 de abril de 2024, el Protocolo cuenta con 68 Partes.

19. En el contexto del aplazamiento del tercer periodo de sesiones de la Reunión de las Partes debido a razones de seguridad comunicadas por Panamá, la Mesa de la Reunión de las Partes aprobó los arreglos para iniciar su tercer periodo de sesiones en un periodo de sesiones *de minimis* virtual celebrado los días 29 y 30 de noviembre de 2023, utilizando tecnología de videoconferencia. En este periodo de sesiones *de minimis* se examinó un orden del día abreviado, expuesto en el documento FCTC/MOP/3/1 Add.1, y se contó con la asistencia de 58 Partes en el Protocolo. También asistieron representantes de 38 Estados que no son Partes, así como dos organizaciones intergubernamentales y siete organizaciones no gubernamentales acreditadas como observadores.¹

20. Durante la apertura del periodo de sesiones, la Reunión de las Partes adoptó los procedimientos especiales para llevar a cabo la reunión *de minimis* virtual. La Reunión de las Partes también consideró y adoptó, de manera provisional, el plan de trabajo y presupuesto para el ejercicio 2024-2025, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Secretaría del Convenio después del 31 de diciembre de 2023. Las comisiones de la Reunión de las Partes no se reunieron.

¹ La lista de participantes figura en el documento FCTC/MOP/3/DIV/1/Rev.1.

21. La Reunión de las Partes se reanudó en un periodo de sesiones presencial en Panamá (Panamá) que se celebró del 12 al 15 de febrero de 2024. Contó con la asistencia de más de 500 participantes procedentes de 59 Partes en el Protocolo, 37 Estados que no son Partes, dos organizaciones intergubernamentales internacionales y siete organizaciones no gubernamentales acreditadas como observadoras.¹

22. La Reunión de las Partes adoptó 20 decisiones,² nueve de las cuales eran relativas a las deliberaciones y a asuntos generales, siete a asuntos presupuestarios e institucionales, dos a instrumentos del tratado y asuntos técnicos, una a presentación de informes, asistencia a la aplicación y cooperación internacional, y una era una declaración.

23. La Reunión de las Partes adoptó su plan de trabajo y presupuesto para el ejercicio financiero 2024-2025 en la decisión FCTC/MOP3(13). En la decisión se delinea el enfoque que se adoptará para alentar a las Partes a pagar sus contribuciones señaladas, las cuales, tal y como se resalta en la decisión FCTC/MOP3(9), son las contribuciones financieras obligatorias de cada Parte.

24. La Reunión de las Partes adoptó la decisión FCTC/MOP3(15) relativa al centro mundial de intercambio de información, en la que se recordaba a las Partes su obligación de establecer un sistema de seguimiento y localización de cigarrillos en un plazo de cinco años y de otros productos de tabaco en un plazo de diez años a partir de la entrada en vigor del Protocolo para cada Parte, y de hacer un uso adecuado del centro mundial de intercambio de información. En la decisión también se pedía a la Secretaría del Convenio que siguiera gestionando el sistema del centro mundial de intercambio de información establecido en septiembre de 2023 con miras a garantizar un intercambio eficiente de información entre las Partes, de conformidad con el artículo 8 del Protocolo.

25. Además, la Reunión de las Partes adoptó la decisión FCTC/MOP3(16), en la que adoptó la hoja de ruta para llevar a cabo investigaciones basadas en la evidencia de conformidad con el artículo 6.5 del Protocolo, sobre los insumos básicos fundamentales para la elaboración de productos de tabaco que puedan ser sometidos a un mecanismo de control eficaz, y con el artículo 13.2 del Protocolo, sobre el alcance del comercio ilícito de productos de tabaco relacionados con las ventas libres de impuestos de dichos productos.

26. La Reunión de las Partes adoptó la decisión FCTC/MOP3(17), dirigida a mejorar el sistema/instrumento de presentación de informes del Protocolo. La Secretaría del Convenio desarrollará ahora una nueva plataforma para presentar informes en línea, que incorporará el instrumento revisado de presentación de informes y una serie de funciones que facilitarán al máximo el uso de esta, y la pondrá a prueba entre las Partes, de modo que pueda utilizarse en el próximo ciclo de presentación de informes. De forma similar, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión FCTC/COP10(19) y adoptó el instrumento revisado de presentación de informes del CMCT de la OMS.

27. La Conferencia de las Partes adoptó la decisión FCTC/MOP3(14), que contiene modificaciones del Reglamento Interior de la Reunión de las Partes. Las modificaciones se refieren a artículos relacionados con las organizaciones de integración económica regional y su condición de observadoras; la asistencia de los medios de comunicación; la organización de la transmisión en directo por internet de los puntos del orden del día examinados en las sesiones plenarias y de las sesiones virtuales en situaciones extraordinarias; y la posibilidad de designar a un Jefe interino de la Secretaría cuando se requiera.

¹ La lista de participantes figura en el documento FCTC/MOP3/DIV/1/Rev.1.

² Disponibles en <https://storage.googleapis.com/protocol-mop3/Decisions/index.html> (consultado el 22 de abril de 2024).

28. Con respecto a los asuntos institucionales de interés conjunto, la Conferencia de las Partes y la Reunión de las Partes adoptaron la misma decisión, respectivamente FCTC/COP10(21) y FCTC/MOP3(12), sobre el nombramiento del Jefe de la Secretaría del Convenio y la renovación de su mandato.

29. La Reunión de las Partes destacó una vez más la importancia de la cooperación internacional y la contribución especial de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales no afiliadas a la industria tabacalera para la aplicación del Protocolo y, en la decisión FCTC/MOP/3(7), otorgó la condición de observador a cuatro nuevos solicitantes.

30. Por último, la Conferencia de las Partes y la Reunión de las Partes adoptaron las decisiones FCTC/COP10(9) y FCTC/MOP3(18), respectivamente, para celebrar las próximas reuniones en una fecha y lugar a confirmar por las Mesas entrantes, con el apoyo de la Secretaría del Convenio.

= = =